



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2663.

Artículo de oficio.

(Número 21.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) aprobar el arriendo del impuesto de carruages y caballerías de esta Isla á favor de D. Juan García, por el término de tres años que han de empezar á contar desde 1.º del actual y habiendo prestado el mismo García la competente fianza conforme se halla prescrito en el plan de subasta, queda desde el dia de hoy á su cargo la recaudacion del mencionado arbitrio. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los alcaldes de los pueblos de esta Isla y de los contribuyentes al impuesto de que se trata. Palma 10 de enero de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert,

(Número 22.)

Para que las personas que gusten suscribirse á la historia del Exmo. Sr. D. Luis José Sartorius, conde de San Luis, y actual ministro de la Gobernacion del Reino, puedan hacerlo con todo conocimiento, he dispuesto

se publique á continuacion el prospecto, debiendo advertir que este ha sufrido últimamente alguna variacion por cuanto la obra saldrá toda de una vez y no por entregas, repartiéndose en el presente mes de enero, segun tiene ofrecido su editor D. Bernardo Maldonado de Landa, como podrá observarse por el plan que sigue al prospecto. Palma 15 de enero de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

HISTORIA

PERIODISTICA, PARLAMENTARIA Y MINISTERIAL,

COMPLETA Y DETALLADA

del Exmo. Sr.

D. Luis José Sartorius,

primer conde de S. Luis,

y actual ministro de la Gobernacion del Reino.

PROSPECTO.

Hay obras cuyo solo título es una ovacion; ni han menester de prospectos, ni necesitan recomendaciones para lograr que sean bien recibidas y generalmente aceptadas.

No pretendemos nosotros el que esta publicacion consiga iguales resultados; empero

se puede asegurar que llena todas las condiciones que puedan depararla tan próspero fin.

Los hechos de un hombre que, después de haber recorrido los peldaños todos de la escala social, en la elevada esfera en que funciona no tiene un lunar en su vida, y ha subido á tan alto puesto con honradez y probidad, por su talento y por su mérito, sin favoritismo ni intriga, bien merecen conseguir un éxito completo, y estos hechos son los que adornan al Exmo. Sr. D. Luis José Sartorius.

Lógico é ingenioso periodista, celoso y elocuente diputado, reformador y tolerante ministro, amigos y enemigos todos le elogian, todos le respetan, y nadie ha pensado en calumniarle ni escarnecerle; sus actos han llevado siempre por norma el bien del país.

Juzgamos escusado decir más; lo espuesto, mas bien que prospecto, es el anuncio de la obra. Remitimos el juicio del público á las primeras entregas; su contenido será el mejor garante de nuestra imparcialidad y exactitud. El Sr. Sartorius no necesita encomios ni alabanzas para aumentar su bien adquirida celebridad, ni ménos nosotros, escritores independientes, se los prodigaríamos. Escribiremos con verdad y sencillez, á cuyo efecto poseemos toda clase de datos y documentos, que harán la obra mucho mas exacta é interesante.

PLAN.

La obra constará de un tomo en 4.º mayor, de 400 páginas de buen papel satinado, clara y correcta impresion, y una elegante cubierta de color,

Llevará al principio el retrato del señor Sartorius, lujosamente litografiado en uno de los mejores establecimientos de la corte.

Su coste será en Madrid 50 reales, y en provincias 60 franco de porte.

A fin de evitar las relaciones intermedias de los corresponsales, los suscriptores de provincias pueden entenderse directamente con el editor de esta publicacion, y tomando una libranza en correos, remitirle el importe de la suscripcion, que será con puntualidad servida.

Tanto las libranzas, pedidos de suscripcion y cuantas comunicaciones hayan de hacerse, se dirigirán á la calle Angosta de Peligros, núm. 9, cuarto principal de la izquierda, á nombre de su editor D. Bernardo Maldonado de Lanza, en cartas franqueadas, sin cuyo requisito no se recibirán.



INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de aduanas y aranceles me ha comunicado la circular que sigue:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina de una exposicion de la Junta de Comercio de Gijon, solicitando que la aduana de aquel puerto se habilite para la introduccion de géneros de algodón. En su vista, y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, Su Magestad ha tenido á bien autorizar á la referida aduana, para la importacion de géneros de algodón de permitido comercio que expresa la ley de aduanas y aranceles, sancionada y mandada poner en ejecucion por Real decreto de 5 de octubre último. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia y avisar el recibo á esta Direccion general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1849.—El director, Aniceto de Alvaro.—Sr. intendente de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia del público. Palma 9 de enero de 1850.—C. E.—Guillermo Lanza.

(Número 24.)

La Direccion general de contribuciones directas me dice con fecha 28 de diciembre último lo que sigue:

El Exmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 21 del presente la Real orden que sigue:—Exmo. Sr.—La Reina se ha enterado del expediente instruido en este ministerio sobre si será ó no conveniente hacer extensiva á los abogados, escribanos y procuradores que se ocupan en los negocios de pobres de los juzgados especiales ó privilegiados la exencion de la contribucion industrial que está concedida á los mismos funcionarios en los juzgados de primera instancia por la tabla de exencion núm. 4.º unida al Real decreto de 3 de setiembre de 1847. En su vista y teniendo presente lo expuesto sobre el particular por esa Direccion general y por las secciones de Hacienda, Estado y Gracia y Justicia del Consejo Real S. M. se ha servido resolver que no es necesario ampliar la indicada exencion respecto á los abogados y procuradores, pues

que por la regla 5.^a párrafo 1.^o de la tabla referida están ya exentos de la contribucion dos de los primeros y uno de los últimos en cada juzgado de primera instancia y obligados todos en consecuencia á despachar los negocios de pobres y criminales que ocurran en los juzgados especiales; mas en cuanto á los escribanos de estos mismos juzgados es la voluntad de S. M. que se les rebaje una cuota donde haya dos ó mas y una cuarta parte de ella donde hubiese uno solamente. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para noticia de las personas á quien compete su conocimiento. Palma 9 de enero de 1850—C. E.—Guillermo Lanza.

(Número 25.)

En este dia se ha hecho cargo de la administracion económica de esta provincia el Sr. Gobernador electo de la misma D. Joaquin Maximiliano Gibert. Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial y demas periódicos de esta ciudad para noticia de los ayuntamientos de la provincia y de los habitantes de la misma. Palma 10 de enero de 1850.—C. E.—Guillermo Lanza.

(Número 26.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seguridad pública.—Circular.—Los alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán indagar si en algun punto de su respectivo distrito existe el soldado desertor del cuerpo de carabineros Juan Pons y Olives, natural de Mahon, cuyas señas se insertan al pie de esta circular; y en el caso afirmativo procederán á su captura poniéndolo á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de estas islas. Palma 11 de enero de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Señas. Edad 23 años, estatura 5 pies una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba cerrada, color blanco.

(Número 27.)

CONSEJO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Nota de los precios que deberán servir

para la evaluacion de los suministros que adelanten los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil en el primer trimestre del corriente año, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.^o de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 inserta en el Boletin oficial número 2461.

	Rs. vn.	mrs.
Raciones de pan	»	26
Cebada, fanega.	28	»
Paja, arroba	1	26
Aceite, idem	60	»
Leña, idem.	»	32
Carbon, idem	3	30

Palma 10 de enero de 1850.—El presidente Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. del Consejo, José Fullana, secretario.

(Número 28.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado 2.^o—Se hallan vacantes las cátedras de griego en la facultad de filosofía de las universidades de Madrid, Granada y Santiago, dotadas con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.—Para ser admitido al concurso se necesita, 1.^o ser español, 2.^o tener 24 años cumplidos, 3.^o ser licenciado en la seccion de literatura. Los que ántes de la publicacion del reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido título de regente de segunda clase para la asignatura de lengua griega, serán admitidos aunque no tengan dicho grado.—Los ejercicios de oposicion se verificarán en la universidad de esta corte ante el tribunal que se nombre al efecto y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.^o de la seccion 3.^o del reglamento de estudios.—Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 27 de febrero del año próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha. Madrid 27 de diciembre de 1849.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Gil.—Es copia.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

(Número 29.)

ALCALDIA DE MARIA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y recargos anejos estará de manifiesto en esta casa consistorial desde el dia 15 hasta el 20 del actual ambos inclusive. En dicho plazo podrán presentar las debidas reclamaciones los que se consideren agraviados. María 13 de enero de 1850.—José Vanrell, alcalde.



(Número 30.)

ALCALDÍA DE PALMA

Desde el 18 del corriente hasta el 30 de abril y desde 1.º de octubre al 31 de diciembre de este año se venderá nieve para la curacion de enfermos en el café nuevo de la plaza de la Constitucion á cuatro cuartos la libra. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 15 de enero de 1850.—Jaime Muntaner y Morey.

(Número 31.)

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería con sus recargos, correspondiente á este año se hallará de manifiesto en la sala capitular de esta villa desde el dia 17 al 24 inclusive, dentro cuyo plazo y no mas, se admitirán reclamaciones de los contribuyentes que pretendan agravios. Montuiri 14 de enero de 1850.—P. A. D. A.—Pedro José Gallard, secretario interino.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de diciembre de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	4	16	»
Centeno id.	1	16	»
Cebada id.	2	16	»
Maiz id.	4	4	»
Garbanzos id.	6	»	»

Arroz, arroba.	1	11	»
Aceite, cuartan	1	4	»
Vino, cuartin.	1	8	»
Aguardiente idem.	3	9	»
Vaca, libra.	»	8	»
Carnero id.	»	8	»
Tocino id.	»	8	»
Trigo candeal, cuartera.	5	8	»
Habas id.	4	10	»
Habichuelas id.	7	10	»
Guijas id.	4	4	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon id.	1	»	»
Algarrobas id.	»	19	»
Almendron id.	17	10	»
Queso id.	16	16	»
Lana id.	16	»	»

Palma 16 de diciembre de 1849.—El alcalde, Gabriel José Roselló.



CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la primera quincena del mes de diciembre del año de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	3	18	»
Centeno id.	»	»	»
Cebada id.	2	5	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos id.	»	»	»
Arroz, arroba.	1	7	»
Aceite, cuartan	1	4	»
Vino, cuartin.	1	3	»
Aguardiente, id.	4	10	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero, id.	»	7	8
Tocino, id.	»	9	»
Trigo candeal, cuartera.	»	»	»
Habas, id.	4	1	»
Habichuelas, id.	»	»	»
Guijas, id.	»	»	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon, id.	»	9	»
Algarrobas, id.	»	18	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Iviza 16 de diciembre de 1849.—El alcalde corregidor, Isaías Llopis.

IMPRESA BALEAR A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.